



**RESOLUCIÓN N<sup>a</sup> 1481 DE**

( 25 JUN 2020 )

Por la cual se adjudican los grupos 1, 2, 3 y 4 y se declara desierto el grupo 5 de la Invitación Pública N° 04 de 2020

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 06 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... “se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”.

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... “es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional...” y según el artículo 2° de la misma ley... “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse...”

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: “Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos.”

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Adquisiciones de 2020, se recibió el estudio previo N° 21 del 6 de marzo de 2020, cuyo objeto es: “Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas del programa de seguros de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes a que se vean expuestos; así como el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, y por aquellos bienes e intereses patrimoniales por los que sea o fuere responsable o le corresponda asegurar en

virtud de disposición legal o contractual.” *el*

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 04 de 2020 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81921 del 31 de marzo de 2020, por un valor de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.724.511.793), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el presupuesto asignado para cada grupo se estableció de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO	RAMOS	PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daño Material	\$1.196.778.730
	Manejo Global Entidades Estatales	
	R.C. Extracontractual	
	R.C. Médica	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	
2	Accidentes Personales Estudiantiles	\$288.800.000
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$130.662.001
4	Automóviles	\$78.271.062
	SOAT	
5	Seguro De Responsabilidad Civil-CYBER	\$30.000.000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO INCLUIDO IVA</b>		<b>\$1.724.511.793</b>

Que el 01 de abril de 2020, se publicó en la página web de la Universidad, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 14 de abril de 20120 se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que las siguientes aseguradoras presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y LA PREVISORA. S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,

Que el 8 de mayo de 2020, se publicó en la página web de la Universidad, las respuestas y aclaraciones a inquietudes sobre el pliego de condiciones y la Adenda No. 1 mediante la cual se modificaron el Literal J. de las RECOMENDACIONES GENERALES, los numerales 2.1.2 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, 3.1. CRONOGRAMA, 3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN, 3.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, 3.11. PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES, 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, 4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA, 4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, 4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, 4.4.2 EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS, 4.5. PROPUESTA ECONÓMICA, 5.4.2.1 POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES y POLIZAS QUE NO ACEPTAN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES, 7.11. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, el capítulo 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, los anexos No. 4 EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS, No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, No. 9 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES y No. 13 INFORME DE SINIESTRALIDAD

SEGUROS GENERALES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020. 

Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en la página web de la Universidad, respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas a la Adenda N°.1, así como la Adenda No. 2 mediante la cual se modificó el ANEXO No. 9 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020.

Que el 15 de mayo de 2020, se publicó en la página web de la Universidad, la Adenda No. 3 mediante la cual se modificó el literal A) POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES del numeral 5.4.2.1 del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 18 de mayo de 2020, a las 15:00 horas, se llevó a cabo el cierre de la Invitación Pública No. 04 de 2020, contando con la presencia de la Jefe la Oficina de Control Interno de Gestión, la veedora delegada por parte de la Vicerrectoría Administrativa y un Profesional Especializado de la Sección de Mayor y Menor Cuantía, en el que se recibieron seis (6) propuestas así:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO PROPUESTA	GRUPO	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	18 de mayo de 2020, 11:30	2	\$254.144.000
2	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	18 de mayo de 2020, 13:40	2	\$271.399.800
3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	18 de mayo de 2020, 13:53	4	\$76.646.349
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	18 de mayo de 2020, 14:02	2	\$275.120.000
5	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	18 de mayo de 2020, 14:39	2	\$245.764.627
			4 AUTOMOVILES	\$46.546.731
			4 SOAT	\$19.212.045
6	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA – CHUBB SEGUROS	18 de mayo de 2020, 14:54	1	\$1.196.545.624
			3	\$130.662.000

Que, de acuerdo con lo anterior, no se recibieron propuestas para el grupo 5.

Que el 27 de mayo de 2020, se solicitó subsanación a los proponentes HDI SEGUROS DE VIDA S.A, UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA – CHUBB SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

Que el 27, 28 y 29 de mayo de 2020, los proponentes en mención respondieron la solicitud de subsanación en cuestión. 

Que el 2 de junio de 2020, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, de la cual se presenta el siguiente resumen así:

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 1	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.196.545.624	CUMPLE	697,50

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 2	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 254.144.000	CUMPLE	986,81
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 245.764.627	CUMPLE	857,14
3	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 271.399.800	CUMPLE	819,36
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 275.120.000	CUMPLE	695,42

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 3	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 130.662.000	CUMPLE	900,00

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 4	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 65.758.776	CUMPLE	925,00
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 76.646.349	CUMPLE	799,87

Que el plazo para recibir observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 04 de 2020 venció el 5 de junio de 2020 a las 5:00 p.m., sin que los proponentes se manifestaran al respecto.

Que el 11 de junio de 2020, se publicó en la página web de la Universidad, la Adenda No. 4 mediante la cual se modificó la fecha de la actividad AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del numeral 3.1. CRONOGRAMA del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020.

Que el 12 de junio de 2020, se publicó en la página web de la Universidad el aviso de la audiencia de adjudicación, señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 04 de 2020.

Que el 17 de junio de 2020, a partir de las 8:00 a.m., en el Aula Máxima de la Sede Bogotá - Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada y de manera virtual en el link: <https://call.lifesecloud.com/1578642> se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 04 de 2020, con la participación acreditada del proponente HDI SEGUROS DE VIDA S.A.

Que en desarrollo de la audiencia y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación, se presentó el resumen del informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública en mención, así:

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 1	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.196.545.624	CUMPLE	697,50

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 2	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 254.144.000	CUMPLE	986,81
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 245.764.627	CUMPLE	857,14
3	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 271.399.800	CUMPLE	819,36
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 275.120.000	CUMPLE	695,42

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 3	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 130.662.000	CUMPLE	900,00

## UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)							
No.	OFERENTES GRUPO No 4	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 65.758.776	CUMPLE	925,00
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 76.646.349	CUMPLE	799,87

Que una vez leído el cuadro resumen de evaluación se otorgó el uso de la palabra por única vez, al proponente HDI SEGUROS DE VIDA S.A., quien no se pronunció al respecto.

Que se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 04 de 2020, que se señala a continuación:

## CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020

GRUPO	RAMOS	PROPONENTE	PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daños Materiales	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS	\$ 1.196.545.624
	Manejo Global Entidades Estatales		
	Responsabilidad Civil Extracontractual		
	Responsabilidad Civil Médica		
2	Infidelidad y Riesgos Financieros	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	\$ 254.144.000
	Accidentes personales estudiantes		
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS	\$ 130.662.000
4	Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	\$ 65.758.776
	Soat 		

GRUPO	RAMOS	PROPONENTE	PRESUPUESTO
5	Seguro de Responsabilidad Civil - CYBER	DESIERTO	
<b>TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA</b>			<b>\$ 1.647.110.400</b>

Que, de acuerdo con lo anterior, se recomendó al señor Rector adjudicar la Invitación Pública N° 04 de 2020, a las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Grupo No. 1: **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS**, por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.196.545.624) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 2: **HDI SEGUROS DE VIDA S.A.**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$254.144.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 3: **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS**, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$130.662.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 4: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$65.758.776) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que teniendo en cuenta que para el grupo No. 5 no se recibieron propuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2020, se señaló como causal de declaratoria de desierto: 2) Cuando no se presente propuesta alguna, se recomienda al señor Rector declarar desierto el grupo No. 5 de la Invitación Pública No. 04 de 2020.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 04 de 2020, en el sentido de adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS**, representada por el señor **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.922, el Grupo No. 1 por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.196.545.624) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 04 de 2020, en el sentido de adjudicar a **HDI SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con NIT 860.010.170-7, el Grupo No. 2 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$254.144.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 04 de 2020, en el sentido de adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS**, representada por el señor **RAMIRO** 

**ALBERTO RUIZ CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.922, el Grupo No. 3 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$130.662.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 04 de 2020, en el sentido de adjudicar a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT 860.524.654-6, el Grupo No. 4 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$65.758.776) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación en el sentido de declarar desierto el Grupo No. 5 de la Invitación Pública No. 04 de 2020, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación de la siguiente manera: **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA – CHUBB SEGUROS**, por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.327.207.624) M/CTE.**, **HDI SEGUROS DE VIDA S.A.**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$254.144.000) M/CTE** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$65.758.776) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 212108, Destino Presupuestal 2111190, según certificado de disponibilidad presupuestal 81921 del 31 de marzo de 2020, Sedes 1, 2 y 3, vigencia fiscal 2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar al representante de la **UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA - CHUBB SEGUROS** y a los representantes legales de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y **HDI SEGUROS DE VIDA S.A.** el presente acto administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición únicamente contra la declaratoria desierta.

**ARTICULO DÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 JUN 2020

ORIGINAL FIRMADO

Brigadier General (RA) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES Ph.D.**

Rector 

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
Elaboró. P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Aprobó Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Cristhian Jiménez	Julián Camilo Rodríguez Fonseca	Nicolli Carolain García Gil	MG (RA) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar	Claudia Esther Pérez  Duarte

--